

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha dieciocho de abril del dos mil diecisiete ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado:

RESOLUCION DE CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO N°153-2017 CEPG-UNAC- Bellavista 18 de abril de 2017.

Visto, el Proveído N° 135-A-2017-EPG- UNAC, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 17 de abril de 2017, recibido por Secretaria Académica de la EPG el 17 de abril de 2017, en el que adjunta el Oficio N° 008-2017-CCCR-EPG/UNAC, DEL Dr. Juan Manuel Palomino Correa, Presidente de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 17 de abril de 2017, en la que remiten la Actualización del PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN ENERGÍA RENOVABLES de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, habiendo verificado el levantamiento de las observaciones planteadas por el Consejo de Escuela de Posgrado, de acuerdo a la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado N° 004-2017-UPG-FIME-UNAC del 24 de febrero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 205° Inciso 205.10° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de Julio 2015 establece que: El Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones:” Proponer al consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación el Reglamento Académico y el Manual de Organización y funciones de la Escuela de Posgrado y otras normas para su ratificación por el Consejo Universitario...” (Sic)”

Que el Art. 54° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio de 2015 establece que: la Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado... (Sic)

Que el Art. 196° inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio de 2015 establece que; “El Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Aprobar, cumplir y hacer cumplir el reglamento Académico de posgrado y otros reglamentos de la Escuela de Posgrado y se sus unidades académicas y administrativas.....(Sic)

Que, con **Proveído N° 135-A-2017-EPG- UNAC, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 17 de abril de 2017, recibido por Secretaria Académica de la EPG el 17 de abril de 2017, en el que adjunta el Oficio N° 008-2017-CCCR-EPG/UNAC, DEL Dr. Juan Manuel Palomino Correa, Presidente de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 17 de abril de 2017, en la que remiten la Actualización del PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN ENERGÍA RENOVABLES de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, habiendo verificado el levantamiento de las observaciones planteadas por el Consejo de Escuela de Posgrado, de acuerdo a la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado N° 004-2017-UPG-FIME-UNAC del 24 de febrero de 2017.**

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el 18 de abril de 2017; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196 inciso 196°.1° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225° del Reglamento de Organización y funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

RESUELVE:

- 1. APROBAR la ACTUALIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN ENERGÍA RENOVABLES de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, el cual forma parte integrante de la presente resolución.**
- 2. TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORRA), Unidades de Posgrado de la UNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.**

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ.- secretario académico.- sello de secretario Académico.

Regístrese, y comuníquese y archívese.

CITD/bor

TRCE1532017



